ADENDA N° 02 DEL CONTRATO N° 12/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE LOS CEDRALES Y NARANJAL" ID N.º 430.250.

Entre la **Gobernación de Alto Paraná,** domiciliada en la **Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Gobernador de Alto Paraná, Ing. César Orlando Torres Arguello con C.I N.º 3.726.512**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez de esta ciudad, denominada en adelante La CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DUNAMIS S.A. con RUC Nº 80051991-4,** domiciliada en el km 14 Acaray, Villa Dorita, Minga Guazú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JORGE DANIEL CARDOZO CASCO,** denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "**ADENDA MODIFICATORIA DE PRÓRROGA DE EJECUCIÓN DE OBRA ADJUDICADA SEGÚN CONTRATO N.º 12/2023"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones de contrato de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 02/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE LOS CEDRALES Y NARANJAL" ID N.º 430.250,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan establecer el desplazamiento de la ejecución del **CONTRATO N.º 12/2023 de fecha 26 de junio del 2023 de la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE LOS CEDRALES Y NARANJAL" ID N.º 430.250,** prorrogando por **90 (noventa) días** para el cumplimiento de la obligación contractual, computo equivalente al periodo durante el cual el contratista no pudo ejecutar el contrato. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: Los demás puntos, cláusulas y condiciones del contrato original permanecen firmes e inalterables. ----------

La presente Adenda del contrato entrará en vigencia a partir del vencimiento de la Adenda N° 1, quedando vigentes íntegramente las demás clausulas y condiciones del **Contrato Nº 12/2023 de fecha 26 de junio del 2.023** que no hayan sido modificadas por la presente adenda. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 09 días del mes de enero del año 2024. ----------

DUNAMIS S.A.
RUC: 80051991-4

.....
Sr. JORGE DANIEL CARDOZO CASCO
Representante Legal.

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Gobernador

.....
Ing. CÉSAR O. TORRES A.
Gobernador de Alto Paraná